



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013-2021-00113 comisión 024
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE	AMPARO CORRALES MUÑETON
DEMANDADO	SANDRA PATRICIA CASTAÑO MIRA Y JUAN MANUEL ARISTIZABAL BETANCUR
Asunto	FIJA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO
A.S.C. N°	2021-078

Cúmplase la comisión conferida a este despacho por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante comisión 024, en consecuencia, se fija la hora de las nueve de la mañana del miércoles once (11) de agosto del año en curso, para adelantar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargado a los ejecutados con matrículas 014-13596 y 014-14795.

Para adelantar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles ya embargados, se nombra como secuestre a la empresa Bienes & Abogados S.A.S, Nit. 901.231.064-0, Calle 52 #49-71 oficina 611 Edificio Central P.H, Copacabana Carrera 57 # 50-22, bienesyabogados@gmail.com de la lista de auxiliares de la justicia remitida a este despacho por el Consejo Seccional de la Judicatura, a quien se le notificará dicho nombramiento y en caso de aceptar el cargo se le dará posesión legal al inicio de la diligencia.

De igual forma se requiere a los interesados en la diligencia, a efectos de que aporten copia del auto del 10 de junio de 2021 que decretó las medidas cautelares, copia de los folios de matrícula inmobiliarias de los inmuebles a secuestrar, y copia de las escrituras públicas de las cuales se pueda extraer los linderos de cada bien inmueble a efectos de poderlos identificar adecuadamente.

NOTIFÍQUESE,

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**